



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 AGO. 2010

VISTO: La propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Resolución Consejo Directivo N° 103/03, en la cual solicita a este Cuerpo, la aprobación a las modificaciones al Plan de Estudio de la Carrera "Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Consejo Superior, aprobar los Planes de Estudio en todos los niveles, (Art. 15°, inc.a) del Estatuto Universitario.

Que en la actualidad el Plan de Estudio vigente para la Carrera de "Maestría en Desarrollo de Zona Áridas y Semiáridas, se corresponde con el aprobado por Resolución C.S.N° 0027/97.

Que dichos cambios están acordes con el avance de los conocimientos en este último quinquenio y atienden a los objetivos del magíster.

Que estas modificaciones se relacionan con la necesidad de dar precisión en el número de horas de acuerdo a la Resolución N° 1168/97 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que una importante superficie del territorio sudamericano, presenta características de aridez y semiáridas.

Que en ella se aplican distintos sistemas de producción agropecuaria, en muchos casos inapropiados para lograr un desarrollo sustentable en la región, lo que determina una fuerte degradación de sus recursos naturales renovables. Esto provoca una disminución en la capacidad de carga o sostén de los sistemas y consiguientemente, un importante retroceso social, económico y cultural y finalmente el desarraigo de los habitantes.

Que en los últimos años, en algunas provincias del noroeste Argentino, aumento la superficie cultivada, pero no se han tomado la previsiones para preservar el equilibrio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ecológico antes las formas agresivas de intervención que representa la agricultura de escarda.

Que frente a esta situación, las Universidades de la región, han encarado estudios referidos a esta problemática y se torna imprescindible sistematizarlos en un marco académico.

Que por ello es prioritario que las Universidades del NOA, asuman la formación del cuarto nivel de estudios, especializado en zonas áridas y semiáridas a fin de crear un espacio apropiado para el estudio, investigación y la transferencia de tecnología al medio productivo, al tiempo que posibilite un mayor nivel de accesibilidad a profesionales de área que quieran profundizar en el estudio de la temática.

Que la creación del Magister en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, surge en el marco del convenio de Cooperación entre las Universidades del NOA (Universidad Nacional de Santiago del Estero, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional de Catamarca, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Jujuy y Universidad Nacional de Salta), a través de las Facultades de Ciencias Agrarias.

Que las Universidades del NOA, disponen de los recursos humanos, Infraestructura edilicia, equipamiento científico, didáctico e informático, bibliotecas que ponen a disposición de este emprendimiento, a fin de favorecer el desarrollo de la maestría.

Que la Comisión de Asuntos Académicos y de Reglamentaciones, aconseja hacer lugar a la propuesta presenta

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria del día 10AGOS10)
ORDENA

ARTÍCULO 1º: APROBAR las modificaciones al Plan de Estudios de la carrera "MAESTRIA EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS", aprobada




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

mediante Resolución C.S.Nº 0027/94 de la Universidad Nacional de Catamarca, cuyo texto figura como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar a las Areas de Competencia. Cumplido, archivar.-

ORDENANZA C.S. N° 0012/10

| |
|-------------|
| S. A. C. S. |
| E |
| C |
| A |


Ing. Agr. MsSc. Eduardo A. de la Orden
Sec. Academico y de Posgrado
Universidad Nac. de Catamarca


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA